



Bilbao, 20 de julio de 2022

CIRCULAR Nº 1

TEMPORADA: 2022/2023

ASUNTO: TRAMITACION LICENCIAS TEMPORADA 2022/2023

DESTINO: FEDERACIONES TERRITORIALES.

CLUBES: PRIMERA DIVISION MASCULINA
SEGUNDA DIVISION MASCULINA
PRIMERA DIVISION FEMENINA
SEGUNDA DIVISION FEMENINA
LIGA VASCA JUNIOR MASCULINA Y FEMENINA
LIGA VASCA CADETE MASCULINA Y FEMENINA

Próximo el inicio de la temporada 2022/2023, se plantea el proceso de inscripción de los componentes de los diferentes equipos a efectos de la emisión de las oportunas licencias Federativas.

Para esta temporada 2022/2023 los equipos que participan en las competiciones organizadas por esta Federación Vasca de Baloncesto (**Primera División Masculina y Femenina, Segunda División Masculina y Femenina, Ligas Vascas Junior y Cadete, Masculina y Femenina**), **deberán tramitar su licencias a través de la plataforma <https://clubes.basketbasko.com>**. Las licencias de los equipos que participen en competiciones territoriales, será la Federación Territorial la que determine el método a seguir.

Para la temporada que acaba de iniciarse se informa de las actuaciones a seguir:

- a. Toda la documentación para la tramitación de las licencias, se hará mediante la citada plataforma.
- b. No se remitirá ningún documento, todos deberán ser subidos a la plataforma.
- c. Para validar el equipo, toda documentación al completo de todos los componentes deberá estar correcta.
- d. Se deberá tramitar un mínimo de 8 jugadores, un entrenador y un delegado de campo.

Por lo expuesto se recuerda que, para la tramitación de las licencias de los equipos participantes en competiciones de la Federación Vasca, estos deberán tramitar obligatoriamente la documentación requerida como mínimo una semana antes del inicio de la Competición en la que estén inscritos.

Se adjunta la siguiente documentación, necesaria para la tramitación de las licencias:

- 1.- **Modelo de Solicitud de Licencia que deberá ser debidamente firmado (este modelo será el único admitido)**. El mismo se genera automáticamente en el proceso de tramitación de las licencias en la plataforma <https://clubes.basketbasko.com>.



- 2.- Carta de Baja para todos los componentes que procedan de otro Club, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 3.- Certificado de Reconocimiento Medico Individual o Colectivo, en el caso de no venir la Solicitud de Licencia firmada por el/la médico/a. *
- 4.- Autorización Paterna, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 5.- Modelo de Declaración Jurada para todos los componentes que practiquen por primera vez baloncesto con licencia federativa, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.
- 6.- Modelo de Declaración Jurada para todos los componentes que lleven más de una Temporada sin practicar baloncesto federado, que se deberá adjuntar junto con la solicitud de licencia en caso de que sea necesario.

7.-Manual para la tramitación de licencias, editado por la Federación Vizcaína de Baloncesto, a través de la plataforma <https://clubes.basketbasko.com/login>.

* Tal como establece el Reglamento de la Federación Vasca de Baloncesto del Régimen Documental, Deportivo y Económico de las Licencias, en su Artículo 13 (Aprobado por la Asamblea General el 22 de junio de 2022).

“Para tramitar la licencia federativa de jugador o árbitro será preciso acreditar la obtención del correspondiente reconocimiento médico de aptitud para la práctica del deporte del baloncesto, para el resto de licencias deportivas que no realizan actividad física no será necesario el reconocimiento médico.

Para acreditar la realización de dicho reconocimiento médico deberá ser firmado el correspondiente impreso por un facultativo colegiado, haciéndose constar en el mismo su nombre y número de colegiación.

*Este reconocimiento médico tendrá **una antigüedad máxima de veinticuatro meses** con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de tramitación de la licencia federativa.”*

Los modelos a que se hacen referencia en este escrito son los que se adjuntan, están igualmente recogidos en las Bases de Competición, y pueden ser bajados de la página Web de la Federación Vasca de Baloncesto en Documentación.

Para la tramitación de la licencia de entrenador se exigirá que el solicitante tenga en nivel mínimo requerido para cada competición:

ENTRENADOR DE GRADO II:	PRIMERA DIVISION MASCULINA
	PRIMERA DIVISION FEMENINA
	SEGUNDA DIVISION MASCULINA
	SEGUNDA DIVISION FEMENINA



ENTRENADOR DE GRADO I: LIGA VASCA JUNIOR MASCULINA Y FEMENINA
LIGA VASCA CADETE MASCULINA Y FEMENINA

No se tramitará ningún equipo sin la solicitud de licencia de entrenador con la titulación requerida. Sí el solicitante tiene el Título inmediatamente inferior al exigido, para poder ser emitida la licencia, deberá acogerse al Artículo 114 del Reglamento General.

No se podrá tramitar la licencia de ningún equipo si no se adjunta toda la documentación solicitada.

Atentamente,




Fdo: Jose Manuel Jiménez
F.V.B.-E.S.F.